

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errata del Acuerdo de 6 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de junio de 2023 (BOJA núm. 110, de 12.6.2023).

Advertida errata en la página 10105/1 del Acuerdo de 6 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 12 de junio de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 10105/1, donde dice:

«La Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente, situación que ha sido mantenida hasta el pasado día 5 de mayo de 2023, en que dicho organismo la dio por finalizada.

En virtud de dicho contexto, la Consejería competente en materia de salud lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno. Dichos informes han sido semanales hasta mediados del mes de febrero, pasando a partir de ese momento a ser de carácter mensual.

Por toda ello, aunque la OMS ha dado por finalizada la declaración de emergencia referida, dada la repercusión que para la ciudadanía andaluza y para el Sistema Sanitario Público de Andalucía sigue teniendo la evolución de la enfermedad de la COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma, se considera oportuno y conveniente que el informe evacuado con fecha 6 de junio sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de junio de 2023,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de junio de 2023.»

Debe decir:

«El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

00286281

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente, situación que ha sido mantenida hasta el pasado día 5 de mayo de 2023, en que dicho organismo la dio por finalizada.

En virtud de dicho contexto, la Consejería competente en materia de salud lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en las residencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno. Dichos informes han sido semanales hasta mediados del mes de febrero, pasando a partir de ese momento a ser de carácter mensual.

Por toda ello, aunque la OMS ha dado por finalizada la declaración de emergencia referida, dada la repercusión que para las personas mayores residentes, así como para el sector económico de los centros residenciales sigue teniendo la evolución de la enfermedad de la COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma, se considera oportuno y conveniente que el informe evacuado con fecha 6 de junio sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de junio de 2023,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de junio de 2023.»